

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia del

derecho al acceso a la justicia



FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia del

derecho al
acceso a
la **justicia**

FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL



ELABORACIÓN

Ana Luisa Nerio Monroy
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS "FRAY FRANCISCO DE VITORIA O.P."
A.C.

REVISIÓN



María Sirvent
GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN REPRODUCCIÓN ELEGIDA (GIRE)



Olga Guzmán Vergara y Areli Sandoval Terán
DECA EQUIPO PUEBLO, A.C.

COORDINACIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN

Rosario Aparicio López y Areli Sandoval Terán

DISEÑO

Gabriela Sánchez Téllez y Yolanda Pérez Sandoval
GRUPO COMMUNICARE, S.C.

FOTO

© Olga Guzmán Vergara, archivo Equipo Pueblo, A.C.

IMPRESIÓN

Impretei, S.A. de C.V.

Esta publicación se imprimió con recursos del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (MSyE del PDHDF)

México, D.F., diciembre de 2010.



Importancia del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF) en materia de acceso a la justicia¹

El acceso a la justicia es el derecho que tiene toda persona, independientemente de su condición económica, social, política, de género o de cualquier otra índole, de acudir ante las autoridades competentes –ministeriales, judiciales o administrativas– para obtener la protección de sus derechos.

Los obstáculos estructurales que afectan el derecho al acceso a la justicia en el D.F. son:

- La dilación en la actuación judicial y los costos del proceso legal.
- Los abusos de autoridad y la inadecuada aplicación de la ley.
- La ineficacia e inaplicación de las resoluciones judiciales.
- La inadecuación de los recursos para atender las necesidades específicas de diferentes grupos vulnerables.
- Las deficiencias del juicio de amparo.
- La inexistencia de los recursos jurídicos idóneos para hacer efectivos muchos derechos como los económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).

Por otro lado, los problemas que existen radican en las cargas excesivas de trabajo por la gran cantidad de población que debe atenderse, lo cual se manifiesta en:

- El insuficiente personal en las instancias del sistema de procuración y administración de justicia.
- Los limitados medios alternativos de solución de conflictos.
- Las prácticas y realidades discriminadoras que impiden que el acceso a la justicia sea en igualdad de condiciones para toda la población.
- La falta de uso por parte de los juzgadores de los principios de interpretación de los derechos humanos para resolver los conflictos.
- La falta de autonomía de algunos miembros de los tribunales.

La reforma constitucional del 18 de junio de 2008 obliga al Distrito Federal a transformar su sistema de justicia penal, hoy de corte inquisitorio, en un sistema acusatorio antes del 2016. La reforma requiere cambios legales, estrategias y programas de capacitación.

Por otro lado, estas situaciones, que obstaculizan el ejercicio del derecho al acceso a la justicia, han sido reconocidas por los entes públicos del

¹ En este apartado se retoman las principales problemáticas identificadas en las secciones de Justificación del PDHDF basadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, así como en las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso de elaboración del Programa.

Distrito Federal, y en consecuencia han fijado estrategias y líneas de acción para enfrentarlas y superarlas a través del PDHDF.



Estructura del capítulo sobre el derecho al acceso a la justicia

El capítulo 10 del PDHDF sobre el derecho al acceso a la justicia tiene como objetivo general: "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de todas las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal."

Atributos o temas relacionados con la realización del derecho al acceso a la justicia que se abordan en este capítulo:

- 10.1 Reforma al Sistema de Justicia Penal.
- 10.2 Cuestiones estructurales del sistema que afectan el acceso a la justicia.
- 10.3 Recursos sencillos, rápidos y efectivos.
- 10.4 Derecho a la no discriminación e igualdad.
- 10.5 Aplicación de los estándares de derechos humanos por parte de jueces y juezas.
- 10.6 Tribunales independientes, autónomos y eficientes.

Para cada uno de los atributos o temas señalados, el PDHDF plantea un objetivo específico, así como una justificación que identifica los principales problemas en la materia recogidos del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal y del proceso de elaboración del Programa.

El Programa establece una o más estrategias a seguir dentro de cada atributo o tema, y para cada estrategia, compromete líneas de acción, identificando tanto a los entes públicos responsables y corresponsables, como plazos corto, mediano, largo y permanente para su ejecución.²

En total el capítulo 10 del PDHDF sobre el derecho al acceso a la justicia contiene:

² Los plazos en el PDHDF tienen la siguiente periodicidad: el *corto plazo* corresponde a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2010; el *mediano plazo* a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2012; el *largo plazo* se refiere a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en 2020; y se indican como *permanentes* las líneas de acción que no deberán dejar de implementarse hasta garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en esas materias.

6 atributos o temas, e igual número de objetivos específicos.	15 estrategias	72 líneas de acción (de la 195 a la 266)	24 entes públicos responsables y corresponsables de su ejecución.
---	----------------	--	---

3 Las estrategias del PDHDF en materia del derecho al acceso a la justicia

Atributos o temas relacionados con la realización del derecho al acceso a la justicia	Estrategias a seguir en cada atributo o tema
10.1 Reforma al Sistema de Justicia Penal	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las reformas legales necesarias, en consulta con la sociedad civil, para transformar el sistema penal de inquisitorio a acusatorio y oral de acuerdo a los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y con base en los estándares internacionales de derechos humanos. • Destinar los recursos financieros y humanos necesarios para el proceso de transformación de la reforma penal.
10.2 Cuestiones estructurales del sistema que afectan el acceso a la justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño eficaz de la procuración y administración de justicia y de los tribunales administrativos. • Asegurar diligencia y eficacia en la investigación de los delitos. • Impulsar el funcionamiento eficaz de los mecanismos alternativos de justicia a fin de favorecer una justicia pronta y expedita. • Constituir a la Defensoría de Oficio del Distrito Federal en una institución autónoma en sus funciones y presupuestos, a fin de que desarrolle un trabajo de calidad para cualquier persona que solicite sus servicios y así, se fortalezca el derecho a una defensa adecuada y el equilibrio procesal. • Contar con medios de impugnación efectivos, haciendo modificaciones al Juicio de Amparo.

<p>10.3 Recursos sencillos, rápidos y efectivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Eficientar los recursos existentes para garantizar una justicia pronta y expedita. • Incrementar la confianza en el sistema de justicia entre las y los usuarios del sistema.
<p>10.4 Derecho a la no discriminación e igualdad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atacar las condiciones de desigualdad de grupos en situación de discriminación y/o exclusión. • Aumentar y eficientar los recursos humanos, económicos y materiales para dar atención especializada a mujeres en los sistemas de procuración y administración de justicia.
<p>10.5 Aplicación de los estándares de derechos humanos por parte de jueces y juezas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la utilización de los instrumentos internacionales de derechos humanos entre las y los servidores del sistema de procuración y administración de justicia en su actuar y sus resoluciones.
<p>10.6 Tribunales independientes, autónomos y eficientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dotar de autonomía real a los tribunales dependientes del ejecutivo. • Fortalecer los métodos de rendición de cuentas e información pública sobre el quehacer de procuración y administración de justicia. • Contar con información sistematizada sobre la situación de los casos llevados en el sistema de administración de justicia que permita tomar decisiones adecuadas en materia de política pública.

4 Análisis de las líneas de acción en materia del derecho al acceso a la justicia³

Las líneas de acción de este capítulo se pueden clasificar en:

a. Líneas de acción en materia de reforma al sistema de justicia penal.

Ej. 195 • Promulgar un nuevo Código de Procedimientos Penales (CPPDF) o reformar el actual a fin de incluir la oralidad de los procedimientos, los principios del sistema acusatorio, los principios del debido proceso tanto en la investigación de los delitos como en el proceso penal y el nuevo papel que desarrollarán los actores del proceso penal.

Responsable: ALDF.

Corresponsables: CJDF, TSJDF, PGJ y CDHDF.

Plazos: corto plazo (propuesta de reforma) mediano (aprobación de reforma).

Tras la reforma constitucional del 18 de junio de 2008, que permite la transformación del sistema de justicia penal en un sistema acusatorio, cada entidad federativa de la República deberá expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales necesarios. En este sentido, diversas líneas de acción tanto de este capítulo como de otros dentro del núcleo de Sistema de Justicia del PDHDF, establecen acciones y reformas legales que deben estar contenidas en la reforma al sistema de justicia penal del Distrito Federal.

Entre las líneas de acción que sobresalen en esta materia, se establece que:

- El sistema de justicia penal considere los más altos estándares de derechos humanos, y garantice un sistema de justicia que cumpla con los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, así como la igualdad entre las partes.
- Asegure el trabajo independiente de los servicios periciales.
- Se limite la prisión preventiva y la pena de prisión.
- Se contemple la posibilidad de conciliación o justicia restaurativa, para así evitar la saturación del sistema penal con hechos delictivos que podrían resolverse mediante procedimientos sencillos y ágiles de conciliación.

³ La totalidad de líneas de acción en el PDHDF están numeradas consecutivamente de la 1 a la 2412; los ejemplos en este apartado respetan el número de línea que les asigna el Programa.

b. Líneas de acción en materia de aumentar y mejorar los recursos humanos y materiales para la procuración y administración de la justicia y de los tribunales administrativos.

Ej. 207 • Aumentar los recursos humanos y materiales del sistema de procuración y administración de justicia, con base en un estudio que valore cuánto sería el presupuesto necesario para asegurar que las instancias de procuración y administración de justicia cuenten con los medios suficientes para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos, que entre otras cosas permita:

- Aumentar los recursos humanos y materiales de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (JLCA).
- Aumentar el número de Salas Ordinarias, Auxiliares y Superiores en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del D.F. (TCADF).
- Aumentar el número de agencias o agentes del MP.
- Continuar con el aumento de la plantilla de defensoras y defensores de oficio con base en lineamientos que ayuden a realizar el cálculo de la cantidad necesaria para cubrir la demanda.
- Aumentar el número de Centros de Atención a Víctimas del Delito, así como la plantilla de profesionales del derecho, trabajo social, psicología y medicina.

Responsables: PGJ, JLCA, TCADF, Defensoría de Oficio-CJSL

Corresponsable: ALDF (aprobación del presupuesto).

Plazos: corto plazo (elaboración de estudio y establecimiento de lineamientos), mediano plazo (creación e incremento de partidas presupuestarias).

Estas líneas de acción buscan que la saturación del sistema de justicia, debido a la gran cantidad de población que se requiere atender, sea subsanada mediante un incremento en el número de servidoras y servidores públicos que realicen las labores de investigación (Ministerios Públicos) y de defensa (Defensores de Oficio); así como destinando recursos para el cumplimiento de los laudos y resoluciones en todas las materias.

c. Líneas de acción en materia de investigación de los delitos.

Ej. 209 • Desarrollar protocolos de investigación criminal acordes con los estándares internacionales de derechos humanos.

Responsable: Dirección General de Polifílica Criminal-PGJ

Corresponsable: CDHDF

Plazo: corto plazo

Estas líneas de acción buscan: garantizar que las diligencias de la investigación de los delitos se practiquen de manera oportuna y eficaz, que los Ministerios Públicos sean independientes, y que los servicios periciales sean eficaces e imparciales en su actuación.

d. Líneas de acción en materia de justicia alternativa.

Ej. 215 • Fortalecer los procesos del Centro de Justicia Alternativa, fomentando la conciliación al inicio del proceso, exceptuando los casos de violencia contra la mujer y otras situaciones que se determinen con base en lineamientos previamente establecidos; privilegiando la justicia restaurativa, apoyando su crecimiento y dándoles mayor publicidad.

Responsable: Centro de Justicia Alternativa

Corresponsable: CJDF

Plazo: corto plazo

Estas líneas buscan fortalecer los mecanismos de conciliación mediante una mejor selección de los conciliadores y mediadores y, que en los casos que proceda, se llegue a un arreglo amistoso.

e. Líneas de acción en materia de incrementar la confianza de la población en el sistema de justicia.

Ej. 236 • Incluir dentro de los programas de capacitación, el objetivo de desarrollar las capacidades de las y los servidores públicos de informar adecuadamente a las personas usuarias del sistema sobre los procedimientos en los que están involucradas y para concientizarlos sobre el trato amable, humano y no discriminatorio que deben dar a las personas involucradas en juicio.

Responsables: TSJDF, Instituto de Formación Profesional-PGJ, TCADF, JLCA, CJDF y CDHDF.

Plazos: corto plazo

Estas líneas están dirigidas a evitar actos de corrupción por parte de las servidoras y servidores públicos que forman parte del sistema de justicia y evitar que den a la población un trato discriminatorio o violatorio de derechos humanos.

f. Líneas de acción en materia de prevenir y eliminar la discriminación en el acceso a la justicia.

Ej. 241 • Realizar las reformas requeridas en materia de justicia para reconocer el derecho específico de las personas con discapacidad de contar con los medios adecuados de accesibilidad, con un intérprete traductora/ traductor de LSM⁴ y/o en el caso de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial para reconocerles el derecho de que puedan nombrar a una persona responsable para apoyarles a la expresión de su voluntad, que les permita comunicarse adecua-

⁴ Lengua de Señas Mexicana

damente e interactuar directamente a lo largo de todo el proceso penal. Asimismo, para personas extranjeras e indígenas, se deberá de garantizar la presencia de un traductor en la lengua de origen de la persona.

Responsable: ALDF

Plazo: corto plazo.

Estas líneas se orientan a garantizar la igualdad y no discriminación en el acceso a la justicia y contemplan varias tareas para la Defensoría de Oficio.

g. Líneas de acción en materia de impulsar el conocimiento y uso de estándares internacionales de derechos humanos por parte de jueces y magistrados.

Ej. 252 • Diseñar e implementar un programa de capacitación permanente para las y los servidores del sistema de procuración y administración de justicia en la aplicación de principios contenidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados y ratificados por México, incluyendo los principios *pro persona* y no regresión, entre otros e implementando mecanismos de seguimiento a dicha capacitación.

Responsables: TSJDF, Instituto de Formación Profesional-PGJ, TCADF, JLCA, CJDF y CDHDF.

Plazos: corto plazo (diseño) y mediano (implementación).

Estas líneas atienden a la imperiosa necesidad de que jueces y magistrados utilicen los principios de interpretación de los derechos humanos para resolver los conflictos y no dejen de lado tanto los derechos contemplados en los tratados y convenios internacionales de derechos humanos aprobados y ratificados por México, como la reparación a la víctima por violaciones a derechos humanos. Incluyen también actividades de capacitación y evaluación.

h. Líneas de acción en materia de independencia y autonomía en el poder judicial.

Ej. 256. Reformar la legislación aplicable a fin de que los nombramientos de las y los presidentes de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, no recaigan exclusivamente en la o el representante del poder Ejecutivo (Presidente) sino que sea una responsabilidad compartida con el poder Legislativo, para así contribuir a la independencia y autonomía del sistema de justicia laboral.

Responsable: Congreso de la Unión

Estas líneas buscan que el sistema judicial esté conformado por personal capacitado y que actúe de manera imparcial y autónoma.

5 Responsables de la implementación de las líneas de acción en materia del derecho al acceso a la justicia

Para avanzar en la realización de los derechos humanos en la ciudad de México, el PDHDF identifica a diversos entes públicos como responsables y corresponsables de implementar acciones de corto, mediano, largo plazo y permanentes. Su obligación es incorporar en los marcos de política, programas operativos anuales, planes, agendas y presupuestos, las líneas de acción que les corresponden de acuerdo a sus facultades y competencias, y hacer todos los esfuerzos adicionales a su alcance para el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que habitamos y transitamos en el Distrito Federal.

En cuanto a las líneas de acción en materia del derecho al acceso a la justicia, el PDHDF asigna responsabilidades a los siguientes entes públicos:

1. Secretaría de Gobierno del Distrito Federal (SG)
2. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (JG)
3. Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF)
4. Secretaría de Finanzas (SF)
5. Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (SOS)
6. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sedec)
7. Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CJSL)
8. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Distrito Federal (DIF-DF)
9. Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (Inmujeres-DF)
10. Secretaría de Educación (SEDF)
11. Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)
12. Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Info-DF)
13. Secretaría de Desarrollo Social (Sedeso)
14. Instituto de atención al Adulto Mayor del Distrito Federal (IAAM)
15. Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal (Copred)
16. Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal
17. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
18. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF)
19. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (TCADF)
20. Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCA)
21. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF)
22. Centro de Justicia Alternativa (CJA)
23. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (CJDF)
24. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF).

Por la naturaleza del tema, el PDHDF identificó también algunas acciones que requieren la concurrencia de la Federación para su implementación, y aunque no puede obligar en ese ámbito, es importante ubicar que hay líneas de acción que requieren la actuación del Congreso de la Unión.

6



Vigila tus derechos: sugerencias para la vigilancia social del cumplimiento del PDHDF

Aunque el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal es obligatorio para los entes públicos del D.F., es muy importante y necesario que las personas que habitamos y transitamos en la ciudad de México participemos para vigilar e impulsar su cumplimiento. ¿Cómo puedes hacerlo?

- **Primero**, debes conocer tus derechos humanos y las obligaciones que tiene el Estado de respetarlos, protegerlos, promoverlos, realizarlos y repararlos.
- **Segundo**, es importante reflexionar cómo es la situación personal, familiar y comunitaria que vives en cuanto al ejercicio de los derechos humanos. Una herramienta muy útil es el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, disponible en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Tercero**, debes saber a qué se comprometieron los entes públicos del Distrito Federal para resolver estos problemas. No olvides que el Programa obliga a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a los organismos públicos autónomos del Distrito Federal y a las 16 Delegaciones del Distrito Federal. Para ampliar la información del Programa que te proporcionamos en este folleto puedes consultar el texto completo en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Cuarto**, tú puedes organizarte, proponer acciones complementarias, así como vigilar y exigir a las autoridades el cumplimiento del Programa. Te ofrecemos más información y herramientas desde las organizaciones de la sociedad civil en: www.vigilatusderechosdf.org.mx

El **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF)**, es resultado de un proceso inédito de participación, diálogo y consenso llevado a cabo entre 2008 y 2009 por entes públicos de los tres órganos de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos públicos autónomos con el acompañamiento de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El PDHDF busca soluciones a los obstáculos identificados en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal (2008) fijando objetivos, estrategias y 2412 líneas de acción agrupadas en 25 capítulos sobre Derechos y Grupos de Población en tres núcleos problemáticos:

Núcleos problemáticos	Derechos	Grupos de Población
Seguridad Humana	<ul style="list-style-type: none">  Derecho a un medio ambiente sano  Derecho al agua  Derecho a la vivienda adecuada  Derecho a la educación  Derecho al trabajo  Derecho a la salud  Derechos sexuales y derechos reproductivos 	Derechos de: <ul style="list-style-type: none">  Las mujeres  La infancia  Las y los jóvenes  Los pueblos y comunidades indígenas  Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersex  Las poblaciones callejeras  Las personas adultas mayores  Las personas con discapacidad  Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo  Las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial
Democracia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none">  Derecho a la igualdad y a la no discriminación  Derecho al acceso a la información  Derecho a la libertad de expresión  Derechos políticos 	
Sistema de Justicia	<ul style="list-style-type: none">  Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales  Derecho al acceso a la justicia  Derecho a un debido proceso  Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión 	

A partir del 2010, los entes responsables y corresponsables de las líneas de acción del PDHDF están obligados a avanzar en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto en la ciudad de México con enfoque de derechos humanos, así como a presentar resultados en un Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa.

vigilatusderechosdf.org.mx

